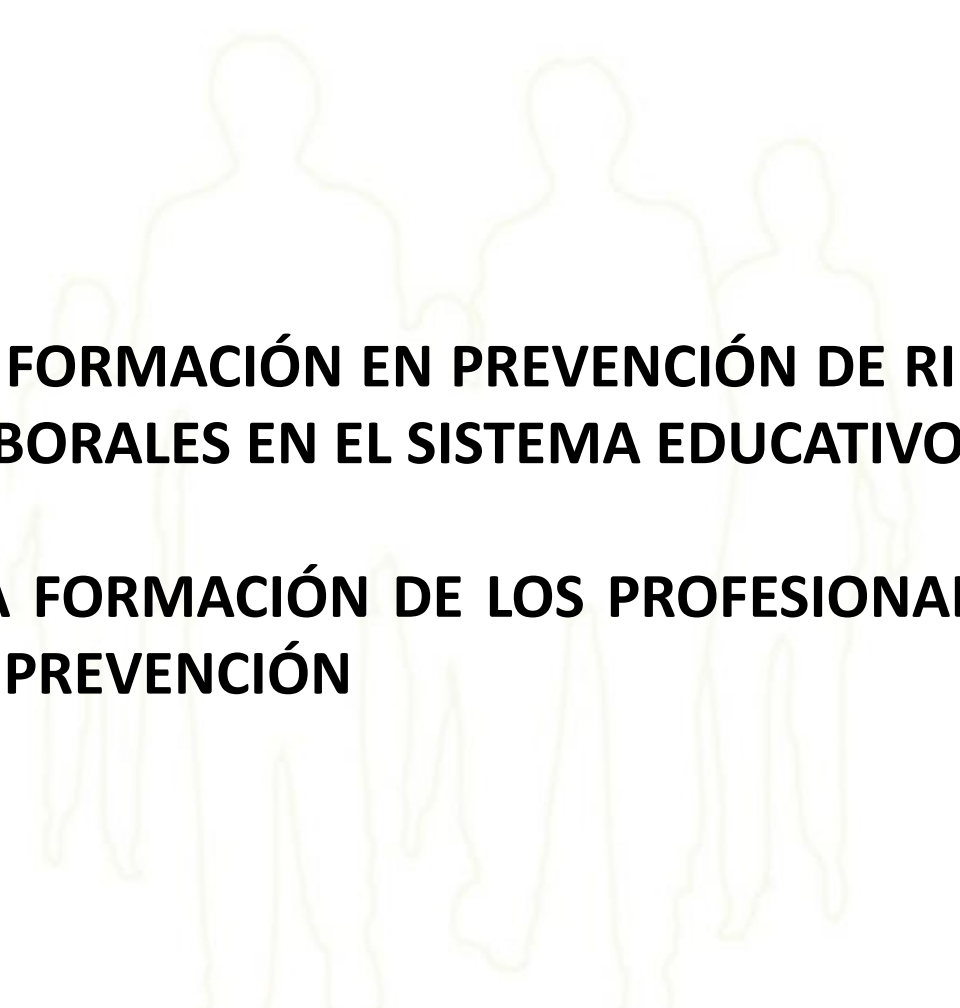


# **LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SU INAPLAZABLE ACTUALIZACIÓN.**

## **Amalio Sánchez Grande**

**Director del Instituto Cántabro de  
Seguridad y Salud en el Trabajo  
(ICASST)**

- 
- **LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO**
  - **LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA PREVENCIÓN**

## LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

- Formación de la prevención en Educación Infantil, Primaria o Secundaria.
- Formación de la prevención en la formación profesional reglada del sistema educativo.
- Formación de prevención en la formación para el Empleo.
- Formación en prevención en la formación universitaria.

## LA FORMACIÓN EN LOS PROFESIONALES DE LA PREVENCIÓN

- Profesionales acreditados para realizar funciones de nivel básico.
- Profesionales acreditados para realizar funciones de nivel intermedio.
- Profesionales acreditados para realizar funciones de nivel superior (Técnico).
- Otros profesionales: coordinadores.
- Otros colectivos: Recursos preventivos, delegados de prevención, trabajadores autónomos, trabajadores por cuenta ajena.



# ¿ QUÉ DEBEN DE HACER LOS PROFESIONALES DE PREVENCIÓN?

- Integración de la PRL en el sistema general de gestión de la empresa.
- Implantando y aplicando un plan de prevención de riesgos laborales.
- Realizando la evaluación de riesgos.
- Programando la planificación de las actividades preventivas.

## ¿POR QUÉ SE DEBE DE HACER?

- Para tener identificado y evaluados los riesgos.
- Para controlarlos y gestionarlos.
- Para evitar los AT y EP.
- Para mejorar las condiciones de trabajo.
- Es importante hacerlo bien pues de ello depende la salud de la persona.

Para poder hacer esto bien es necesario que los profesionales de la prevención tengan:

- Competencia profesional.
- Estén bien formados.

## FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA PREVENCIÓN

- Diseño previsto en la RSP
- Tres niveles de acreditación:
  - Funciones de nivel básico.
  - Funciones de nivel intermedio.
  - Funciones de nivel superior.
- Adecuado organizativamente.
- Congruencia de funciones y capacitación o formación exigible.





## **Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel básico (art. 35 RPS)**

### **Funciones:**

- Promover comportamientos seguros.
- Promover actuaciones básicas (orden, limpieza, etc.).
- Realizar evaluaciones elementales de riesgos.
- Colaborar en evaluaciones específicas.
- Colaborar con Servicio de Prevención.
- Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios.

## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel básico (art. 35 RPS)

### Se requiere para:

- Cuando el empresario asumen la gestión de prevención.
- Cuando la gestión es asumida por el trabajador designado.
- Recurso preventivo (trabajos de especial peligrosidad. Art. 3.2. bis.4 LPRL).

## **Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel básico (art. 35 RPS)**

### **Se obtiene:**

- Curso de nivel básico. Programa Anexo IV ( 50 horas). Empresas Anexo I.
- Curso de nivel básico. Programa Anexo IV (30 horas).
- Poseer capacitación, formación profesional o académica equivalente.

## **Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel básico (art. 35 RPS)**

**La imparte:** Técnico de nivel superior

**Se acredita por certificación:**

- Servicio de Prevención.
- Entidad pública o privada para desarrollar actividades formativas.
- No se exigen otros requisitos.

## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel básico (art. 35 RPS)

### Cuestiones a revisar (1):

- Realización de evaluaciones elementales.
- Formación de 30 horas capacita para realizar evaluaciones, planificación en empresas de más de 25 trabajadores.
- Capacitación para gestionar las primeras subvenciones en caso de emergencia y primeros auxilios con la escasa formación en esta materia.
- Absoluto descontrol de quienes imparte esta formación; entidades formativas.
- Ausencia de control de la certificación. No consta quién la imparte, contenido, programa.

## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel básico (art. 35 RPS)

### Cuestiones a revisar (1):

- Extensión de esta formación a toda persona que quiere adquirir conocimientos en PRL, más como formación de autoprotección que para realizar funciones preventivas.
- Conclusión:**
  - Funciones de apoyo a niveles superior.
  - Realización de evaluación: Definir qué tipo de evaluación e incrementar contenido y nº de horas.
  - Control de la impartición y certificación.

# Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel intermedio (art. 36 RPS)

## Funciones:

- ✓ Promover la prevención.
- ✓ Realizar evaluaciones excepto las reservadas a nivel superior.
- ✓ Promover medidas para el control de riesgo.
- ✓ Realizar formación e información básica a los trabajadores.
- ✓ Participar en la planificación preventiva.
- ✓ Colaborar con los Servicios de Prevención.
- ✓ Colaborar y auxiliar a nivel superior.

## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel intermedio (art. 36 RPS)

### Se obtiene:

- ✓ Finalizó la fase transitoria prevista de acreditación de entidades por la D. T. 3 RSP. 300 horas. Programa Anexo V. (art. 36.2 RPS).
- ✓ Actualmente: Ciclo Superior de Prevención de Riesgos Profesionales (2.000 horas lectivas en 2 cursos). RD 1161/2001, de 26 de octubre.



## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel intermedio (art. 36 RPS)

### Cuestiones a revisar (1):

- Falta de adecuación entre las funciones a realizar y la carga formativa de 2.000 horas.
- Desequilibrio entre el programa y nº de horas (300) previsto en el RSP (art. 36.2 y Anexo V) y las 2.000 horas del título de FP, que superan incluso las previstas para el nivel superior en el Anexo VI.
- Actualmente, apenas tiene salidas profesionales con disminución de los centros que imparten el Ciclo Superior de FP.

## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel intermedio (art. 36 RPS)

### Cuestiones a revisar (2):

- En el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y FP no se ha adaptado la oferta formativa de técnicos intermedios, estando pendientes de actualizar la cualificación profesional.
- En el Plan Nacional de Formación en PRL se estableció que por la Dirección General de FP del M<sup>º</sup> Educación y el SEPE, se realizase estudio de necesidades cualitativas y cuantitativas de técnicos de nivel intermedio y la adaptación de la oferta formativa para responder con mayor eficacia a dicha necesidad, en el marco de las normativa sobre Cualificación y FP. Estudio sin realizar.

## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel intermedio (art. 36 RPS)

**Cuestiones a revisar (3):**

### **CONCLUSIONES.**

- Es necesario reformar el Ciclo Superior en Prevención de Riesgos Profesionales. No puede continuarse formando alumnos con escaso futuro profesional.
- Regulación del Certificado de Profesionalidad.

## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel superior (art. 37 RPS)

### Funciones:

- ❖ Todas las funciones de niveles anteriores.
- ❖ Evaluaciones de riesgos que requieran estrategia de medición o interpretación.
- ❖ Formación e información general a todos los niveles.
- ❖ Planificación de la actividad preventiva.



## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel superior (art. 37 RPS)

### Se obtiene:

- ❖ Finalizó el periodo transitorio de acreditación de entidades formativas por la Autoridad Laboral (DT 3ª RSP).
- ❖ Actualmente se obtiene con una Titulación Universitaria Oficial y una formación mínima acreditada por una universidad de 600 horas lectivas y el contenido del Anexo VI (art. 37.2 RSP)
- ❖ Grado universitario.



## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel superior (art. 37 RPS)

### Cuestiones a revisar (1):

- ❖ **Esencial la titulación:** Es un título profesional para el que no se exige título académico oficial.
- ❖ El periodo transitorio en el que la Autoridad Laboral acreditaba a las entidades formativas finalizó el 31 de diciembre de 2009, la DT 3ª RSP fue derogada por el RD 337/2010, de 19 marzo.
- ❖ La nueva redacción del art. 37.2 RSP introducida por el RD 337/2010 exige titulación universitaria oficial y formación mínima, acreditada por una universidad según el programa del Anexo VI del RSP y 600 horas.



## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel superior (art. 37 RPS)

### Cuestiones a revisar (2):

- ❖ No recogió la propuesta de la Comisión Nacional, que era, titulación universitaria oficial y acreditar la superación de una *formación oficial impartida por la universidad* (Anexo VI y 600 horas).
- ❖ Situación actual:
  - Máster con título oficial impartidos por universidad.
  - Máster sin título oficial, máster propios de cada universidad, impartidos por universidad u otro entidad acreditada por la universidad.



## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel superior (art. 37 RPS)

### Cuestiones a revisar (3):

- ❖ Máster con título oficial, están controlados por autoridades académicas, sometidos a la evaluación de calidad y proceso de acreditación (ANECA y .....).
- ❖ En estos momentos, existen 65 máster con título oficial, 50 en alta y 15 a extinguir. De ellos, 36 sin especialidad, 14 con la especialidad.
- ❖ Másteres con título propio de universidad no hay constancia de los que existen. No están sometidos a proceso de evaluación de calidad y acreditación.





## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel superior (art. 37 RPS)

### Cuestiones a revisar (4):

- ❖ Existe un grado oficial en Prevención y Seguridad Integral en la Universidad Autónoma de Barcelona, con 4 menciones:
  - Gestión de Riesgos en la Comunidad.
  - Seguridad Laboral (específico PRL).
  - Coordinación de Seguridad Pública.
  - Dirección de Seguridad e Investigación Privada.



## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel superior (art. 37 RPS)

### Cuestiones a revisar (5):

- ❖ Sería deseable que a través del Consejo de Universidades el establecimiento de criterios comunes que faciliten y orienten la traslación de los contenidos y duraciones del programa formativo del Anexo VI RSP a los planes de estudios que acrediten para el desempeño de las funciones de nivel superior.
- ❖ Es necesario actualizar e incrementar los contenidos y nº de horas de la formación mínima del Anexo VI teniendo en cuenta la evolución normativa y práctica preventiva desde 1997. Al no ser una profesión regulada, no tiene una troncalidad definida. Puede ser razonable una propuesta de troncalidad común de 60 ECTS a completar con los ECTS de las especialidades.



## Formación de los profesionales acreditados para realizar funciones de nivel superior (art. 37 RPS)

### Cuestiones a revisar (6):

- ❖ El establecimiento de criterios preferentes de admisión a estos másteres en función de la rama de conocimiento para que esté adscrito el correspondiente título oficial desde el que se accede. Pudiéndose establecer para otras titulaciones formación complementaria.
- ❖ Que se facilite el reconocimientos de créditos cuando el contenido de programas del Anexo VI estén incluidos en los planes de estudio del título universitario oficial del que se accede.

# LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SU INAPLAZABLE ACTUALIZACIÓN.

Espero que a lo largo de mi exposición haya quedado plenamente justificado el por qué del título de mi intervención.

# LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SU INAPLAZABLE ACTUALIZACIÓN.

## MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN